

 ORIGINAL




ARTIEX, S.R.L.
Representante



“SOBRE B”

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Comité de Compras y Contrataciones

Ave. Jiménez Moya esq. Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes,
La Feria, Distrito Nacional

PRESENTACION:

OFERTA ECONOMICA

Referencia: **PROCURADURÍA-CCC-CP-2021-0008**

**ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS Y CASCOS PROTECTORES
ANTIMOTÍN PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

07 de OCTUBRE, del 2021
Santo Domingo, D.N.N





PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

OFERTA ECONÓMICA

No. EXPEDIENTE

PROCURADURÍA-CCC-CP-2021-0008

07 de octubre de 2021

Página 1 de 1

NOMBRE DEL OFERENTE: ARTIEX, SRL / RNC #1-30-17682-5

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida ¹	Cantidad ²	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
1	CHALECOS ANTIBALAS MARCA LEISON, NIVEL Nivel IIIA. DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	65	31,779.66	5,720.34	37,500.00
2	CASCO PROTECTORES ANTIMOTIN MARCA LEISON MODELOS PLH-32 Y/O NATO PLH-35B. DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	30	21,101.69	3,798.31	24,900.00
VALOR TOTAL DE LA OFERTA: (RD\$3,184,500.00) TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 VALIDEZ DE OFERTA: 60 DIAS HABLES; CONDICION DE PAGO: CREDITO 30-45 DIAS; ENTREGA: EN 60 DIAS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION.						

MARCELO GUZMAN en calidad de Representante, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de ARTIEX, SRL

Firma _____

07/OCTUBRE/2021

¹ Si aplica.² Si aplica.
 DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
 Original 1 - Expediente de Compra
 Copia 1 - Agregar Destino

100 1/2



GENERAL DE SEGUROS

CONTRATO FIANZA
(Licitación)

Fianza No.: 320983

Vigencia: 07/10/2021 - 30/11/2021

1. POR CUANTO: ARTIEX SRL

solicitado en fecha 05/10/2021 a GENERAL DE SEGUROS., una fianza por una suma de: 32,500.00 (Treinta Y Dos Mil Quinientos Con 00/100) Peso Dominicano.

Para responder a las obligaciones siguientes:

que en caso de ser adjudicado al deudor el contrato para LA ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS Y CASCOS PROTECTORES ANTIMOTÍN PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, REF. NO. PROCURADURÍA-CCC-CP-2021-0008 en la licitación abierta a los fines por el Beneficiario, y que cerrará el día 07/10/2021, el deudor formalizará y firmará el indicado contrato en los términos y condiciones contenidos en su propuesta, y de no hacerlo, indemnizará al beneficiario por los daños y perjuicios que esa inacción le haya causado, de conformidad con los términos y límites de esta fianza.

2. POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de:

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

tiene como fecha de vigencia desde el 07/10/2021 - 30/11/2021, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

3. POR CUANTO: GENERAL DE SEGUROS, S. A., no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4. POR CUANTO: No obstante lo que en contrario se indique en la presente Fianza y/o Endosos adheridos a la misma, la Compañía no será responsable bajo esta Fianza en caso de pérdidas o daños directa o indirectamente ocasionados o que resulten a consecuencia de: obligaciones extracontractuales que no estén amparadas en el presente Contrato, o indemnizaciones por los así llamados daños punitivos, daños ejemplares, por compensaciones de daños y perjuicios o por daños indirectos. Confiscación o nacionalización o requisición o destrucción de o daños a los bienes materiales causados u ordenados por cualquier gobierno o autoridad pública o local, actos de terrorismo de cualquier naturaleza, guerras sean declaradas o no, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones militares (exista o no declaración de guerra), guerras civiles, insubordinación, motín, levantamiento militar o popular, sublevación, rebeliones, huelgas, motines, conmociones civiles que alcancen proporciones o tengan carácter de alzamiento popular, alzamientos militares, revueltas, revoluciones, poder militar o usurpación de poder, ley marcial o estado de sitio, o cualquiera de los eventos o causas que determinen la proclamación o el mantenimiento de la ley marcial o estado de sitio. Tampoco será responsable La Compañía en caso de pérdidas o daños, que directa o indirectamente, sean ocasionados por o resulten de o sean consecuencia de, o a que haya contribución, material para armas nucleares, la emisión de radiaciones ionizantes o contaminación por la radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier desperdicio radioactivo de la combustión nuclear, sin que importe si alguna otra causa ha contribuido al daño en forma concurrente o en cualquier otra secuencia, obligaciones de cualquier clase proviniendo de o en conexión con actos fortuitos o de fuerza mayor, riesgos o peligros no incluidos expresamente, o si existe en el país una determinada situación normal en la cual el orden público no pueda ser garantizado por las fuerzas públicas que impida a El Afianzado cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por éste y garantizadas por la presente FIANZA.

5. POR CUANTO: GENERAL DE SEGUROS, S. A., se compromete a responder a quien sea de derecho de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente FIANZA y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con La ley No. 146-02 de seguros privados de la República Dominicana. El Asegurador sólo estará obligado a hacer pagos con cargo a la FIANZA cuando se le notifique una sentencia judicial con autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada.



Fianza No.: 320983

Vigencia: 07/10/2021 - 30/11/2021

A.-) Se hace constar que: cualquier reclamo a cargo de esta FIANZA debe hacerse dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria. Esta FIANZA no es aplicable a primer requerimiento y está sujeta a las condiciones particulares establecidas.

6. POR CUANTO: El Asegurado pagará a la COMPAÑIA al otorgarse la FIANZA la cantidad establecida por concepto de prima aun cuando se produzca el vencimiento antes del plazo anteriormente indicado.

7. POR CUANTO: GENERAL DE SEGUROS, S. A., No realizará devolución de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

8. POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

9. POR CUANTO: La ley No. 146-02 de fecha 26 de Septiembre del año 2002 de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas en favor del Estado, los Municipios, El Distrito Nacional o sus dependencias.

10. POR CUANTO: GENERAL DE SEGUROS, S. A., legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga la presente fianza por el monto de 32,500.00 (Treinta Y Dos Mil Quinientos Con 00/100) Peso Dominicano.

Exigida a: ARTIEX SRL

Conforme a las estipulaciones del presente contrato.

Este documento es emitido en fecha 05 de Octubre de 2021, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana y tiene una efectividad a partir del 07/10/2021 - 30/11/2021, dejando sin efecto cualquier otro documento de este tipo.



GENERAL DE SEGUROS
TECNICO

Firma Autorizada

